ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día once de abril del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctores José Belarmino Jaime, Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huezo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Evelyn Roxana Núñez Franco, Lolly Claros de Ayala, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2013. I) INFORMES. II) COMISIÓN DE JUECES: INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Proyecto de resolución de solicitud de revocatoria presentada por la licenciada Alicia González de Ortiz, Jueza Segundo de Paz de Colón, departamento de Sonsonate. b) Revocatoria presentada por la licenciada Violeta Lino Mejía, Jueza Segundo de Paz de Mejicanos, de sanción de suspensión acordada por el Pleno. III) REVISIÓN DE SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA EN EL CASO “MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR”. IV) TITULOS IRREGULARES. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta minutos por parte del señor Presidente, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día nueve de abril. Se procede a la lectura. Se aprueba acta con diez votos. Se propone la modificación del punto de Comisión de

Jueces, incorporando el conocimiento del proyecto de revocatoria presentado por la licenciada Violeta Lino Mejía, Jueza Segundo de Paz de Mejicanos y que esto se traslade al punto II) de la agenda. Se aprueba agenda modificada con doce votos. I) INFORMES. a) Magistrado Bonilla, informa que la Oficina de Actos de Comunicación del Centro Judicial Integrado de Derecho Privado y Social se encuentra paralizada, ya que hay acciones sindicales en apoyo a las quejas de los notificadores que señalan la falta de herramientas de trabajo: falta de motocicletas, falta de equipos de oficinas y papelería en general. Expresa que para los jueces de dicho centro esta problemática es grande y causa retardación en la administración de justicia. Comenta que la jueza Segundo de lo Civil ha puesto el vehículo asignado a disposición de la Oficina de Comunicaciones para atender notificaciones. Magistrado Trejo, considera que la medida sindical ha sido escalonada, pero afecta la atención a los usuarios y que del informe se señalan varios aspectos que tendrían que abordarse por esta Corte; propone establecer diálogo a través de la Mesa Laboral y la realización de diagnóstico por parte de la administración sobre necesidades. Magistrada Claros de Ayala, señala que a su entender es necesario atender primero a la administración que se está llevando a cabo en el Centro, porque tiene deficiencias en la gestión y solución de problemas. Magistrada Rivas Galindo, considera que deben definirse líneas de distribución de recursos claras, por lo que propone se giren instrucciones para solucionar esto inmediatamente. Para la magistrada Dueñas de Avilés la apatía que se percibe de parte de los administradores de los centros judiciales es grande y hay que trabajar porque los recursos se entreguen a quien los necesita a razón de su actividad laboral. Se deja constancia del ingreso del magistrado Meléndez. **Se aprueba: 1) Establecer diálogo por medio de la Mesa Laboral, y 2) Realizar un**

diagnóstico sobre necesidades que realizaría de manera directa la administración. Se indica la remisión del documento preparado por los jueces sobre demandas y necesidades en el Centro Integrado de Justicia Privado y Social. b) Secretaria General, entrega informes: b.1) De petición de audiencia de la Asociación de Secretarios y Secretarias de los Juzgados del Órgano Judicial de El Salvador a través de su presidenta, a efecto de darles a conocer los objetivos y fines de dicha asociación. b.2) Se informa que el Director de Seguridad rinde informe sobre la paralización de labores en el Juzgado Segundo de Paz de Mejicanos que inició el día cinco de abril, el cual se mantiene a la fecha. Sobre esta misma situación se informa que los empleados presentaron el día de ayer escrito mediante el cual reportan irregularidades en la actuación de la licenciada Violeta Lino Mejía y acompañan copias de hojas firmadas en blanco, expresando además que el trato hacia los empleados, usuarios y miembros del Ministerio Público es indebido, ya que profiere palabras soeces en el mismo; señalan infracciones a la Ley de la Carrera Judicial por dicha funcionaria, por lo que piden se inicie proceso de destitución de la misma. b.3) Se informa que se ha redactado la nota de respuesta para SINEJUS ante la nota por medio de la cual reportaban un presunto acoso laboral de la Unidad Técnica Central y solicitaban se les concediera permiso a tiempo completo. Se instruye se envíe y luego se les entregue copia de la misma. II) COMISION DE JUECES. INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Revocatoria solicitada por la licenciada Alicia González de Ortiz, Jueza Segundo de Paz de Colón, departamento de La Libertad. Se relaciona que la licenciada González de Ortiz primero alega la nulidad de la notificación de la resolución de Corte Plena que ordena la remoción de su persona, dado que en la esquela no se plasman las rúbricas de los magistrados que tomaron la decisión, lo

cual considera necesario en virtud de que un magistrado puede estar impedido a razón de sus declaraciones previas del caso. Asimismo presenta revocatoria de la decisión conforme al procedimiento previsto en la Ley de la Carrera Judicial. Se analizan ambos escritos. Se desvirtúa la ilegalidad de la notificación alegada, ya que la misma se realizó conforme al proceso disciplinario prescrito por la Ley de la Carrera Judicial y no habiéndose vulnerado el debido proceso en el expediente disciplinario seguido contra la misma funcionaria, sino por el contrario haber potenciado en el mismo su intervención como sujeto pasivo de la acción, es que se propone: declarar sin lugar la nulidad invocada, declarar sin lugar la revocatoria solicitada y confirmar la resolución de remoción pronunciada el día catorce de marzo del presente año. Se llama a votar por aprobar la resolución anterior: seis votos. Magistrada Rivas Galindo, propone que estos recursos se lleven a la Comisión de Jueces para análisis de varios puntos o se conceda más tiempo para la revisión individual. Magistrada Fortín Huezo, señala que varias de las alegaciones hechas por la jueza González de Ortiz ya han sido discutidas por esta Corte, habida cuenta de la delegación que tiene el departamento de Investigación Judicial. Queda pendiente la discusión del presente caso. b) Revocatoria presentada por la licenciada Violeta Lino Mejía, Jueza Segundo de Paz de Mejicanos, de sanción de suspensión acordada por el Pleno. Se exponen los tres argumentos alegados por la jueza: 1) que hay una errónea calificación jurídica de la infracción que se le atribuye, es decir la conducta que desarrolló en relación a la infracción delimitada por la Corte; 2) falta de fundamentación y errónea incorporación de la prueba, y 3) otra vez caducidad, pero no de la acción, el fundamento de la licenciada Lino Mejía orienta la caducidad a la tramitación del expediente. Luego de discutir la argumentación, se propone resolver sin lugar la revocatoria interpuesta por

la licenciada Lino Mejía. **Se llama a votar por declarar sin lugar la revocatoria y confirmar la decisión de suspensión por dieciséis días acordada por Corte Plena: ocho votos**. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huezo. III) REVISION DE SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS vs. EL SALVADOR". Se entrega informe sobre la responsabilidad frente a la sentencia emitida. Magistrada Fortín Huezo, solicita se revise el sobreseimiento dictado por el Tribunal de San Francisco Gotera, en razón de la Amnistía aplicada en la resolución. Las recomendaciones puntuales ante la verificación que se haga dentro del plazo de un año del pronunciamiento hecho por la CIDH se indican como acciones inmediatas: integrarse a la Comisión de Seguimiento que cree el Ministerio de Relaciones Exteriores y verificar la capacidad del Instituto de Medicina Legal para poder brindar la colaboración que corresponda o realizar las gestiones de cooperación necesaria, incluida la financiera. Magistrado Trejo, participa expresándose sobre las acciones inmediatas, refiere que procede la designación del jefe de la Unidad de Asesoría Técnica Internacional ante la comisión del Ministerio de Relaciones Exteriores y trabajar sobre la verificación de las capacidades del Instituto de Medicina Legal para la realización de exhumaciones que pudieren ocurrir; a su parecer esto evidenciaría el interés de este Órgano en cumplir providencias de la CIDH. Magistrado Valdivieso, estima que la Gerencia de Asuntos Jurídicos podría analizar los obstáculos legales que tendría el Pleno para cumplir los otros aspectos de la sentencia. Propone que se envíe el resumen elaborado por la UATI o Sentencia

íntegra, a todos los jueces de la República sobre este proveído de la CIDH. Magistrada Fortín Huezo, propone se requiera al Consejo Directivo del IML verifique la capacidad instalada para realizar posibles exhumaciones. **Se llama a votar: a) Por designar al licenciado José René Prudencio Flores como representante y enlace con el Órgano Judicial ante la comisión creada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco de cumplimiento de la Sentencia de Corte Interamericana de Derechos Humanos del Caso de El Mozote. b) Solicitar al Consejo Consultivo del Instituto de Medicina Legal sobre la capacidad para la realización de posibles exhumaciones. c) Solicitud de informe a la Gerencia General de Asuntos Jurídicos sobre las actuaciones que se señalan que puedan trasgredir la Constitución y repartir copia de la sentencia a cada Juez de la República: once votos**. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huezo. Magistrado Meléndez, para efecto de que quede asentado en acta, como parte de la Sala de lo Constitucional se abstiene de votar en este caso en cualquier punto y de emitir alguna opinión, dado que en la sentencia se menciona el tema de la Ley de Amnistía y en la Sala de lo Constitucional hay dos casos pendientes de pronunciamiento. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Meléndez y del magistrado Jaime. IV) TITULOS IRREGULARES. Gerente General de Asuntos Jurídicos, presenta resultado de investigación relativa al denominado caso de Títulos Irregulares. Se expone inicialmente este planteamiento, para luego ir haciendo las presentaciones conforme a los bloques de tipologías y casuística que oportunamente como se verán aquí, deberá de conocer Corte Plena.

Se señalan antecedentes sobre la obligación de registro de títulos por parte del Ministerio de Educación, en atención al nacimiento de una nueva norma que es la Ley de Educación Superior. A partir de ello empiezan a plantearse las figuras de títulos no registrables y se da inicio en la cronología del problema de los títulos de esto que se conoce en el *communis vulgus* como títulos irregulares, pero deben de llamarlo, de categorizarlo como títulos no registrables. Indica que los ciento veintisiete títulos que a finales del año dos mil remitió el Consejo Nacional de la Judicatura, fueron remitidos porque tenían determinadas deficiencias por las cuales no eran registrables. Este informe que remite el CNJ, lo envía al Ministerio de Educación y la entonces titular, remite el informe a este tribunal informándole de ciento noventa y ocho casos de profesionales del Derecho donde establecían por qué no estaban registrados estos títulos. Con base a lo anterior la Fiscalía General de la República inició una investigación también sobre este tema, en el cual como examinó un universo, examinó dos mil ochocientos cuarenta y nueve títulos expedidos por ocho universidades, de los cuales el informe establecía que había ciento sesenta y nueve con irregularidades y dentro de las recomendaciones más importantes del informe era requerir a la Corte Suprema de Justicia que se inhabilitara para el ejercicio de la abogacía a las personas que detentaban estos títulos. A mediados de dos mil uno este tribunal nombró una comisión investigadora que determinó que no era regular un proceso de graduación cuyo principal requisito, que es tener la calidad de egresado, deviene de un proceso marcado de irregularidades ocasionado por equivalencias inadecuadas; además que el seminario de graduación, tesis o examen privado, que era lo que regía en esa época, en algunos casos fueron ejecutados de manera simultánea al plan de estudios al tiempo que no era razonable, lo cual implicó una

violación a la normativa reglamentaria de graduación y dictaminó que en noventa y cinco casos si existían indicios de las irregularidades señaladas por el MINED. Sobre la base de lo anterior existen en la Sección de Investigación Profesional ciento cuarenta expedientes, de los ciento cuarenta expedientes que se abrieron hay cinco que no están autorizados como abogados y que estaban señalados originalmente, tres están fallecidos y el resto se encuentran sesenta y seis casos con proyectos de resolución exonerando, que son casos de los que hemos hablado que solo se han ido a titular a una universidad pero efectivamente han cursado estudios; treinta y cuatro casos con proyectos de resolución revocando la autorización debido a que los profesionales no presentaron el registro del título. Del resto de casos, de los otros treinta y dos, siete están en estudio y veinticinco se encuentran en la fase de contestación del fiscal de Corte. Sobre este punto han formado una Comisión Interdisciplinaria con el jefe del Departamento de Investigación Judicial y el jefe de la Sección de Investigación Profesional, a efecto de buscar una propuesta y un consenso a estos títulos y plantearlos en estos tipos de bloques. Señala que en el Departamento de Investigación Judicial paralelamente también tiene la tramitación de noventa y seis expedientes, de los cuales uno se ha suspendido por fallecimiento, y otro está suspendido por un proceso de amparo por parte de los familiares de la licenciada María Cristina Sagastizado Ayala, quien también falleció; de los restantes noventa y cuatro casos hay, debemos decirlo, que Corte Plena resolvió cuarenta y dos casos con remoción de los funcionarios, de estos cuarenta y dos casos, catorce funcionarios han interpuesto recurso de revisión y de otros cinco casos se ha solicitado la revisión para poder optar al ingreso de la Carrera Judicial; existen también treinta y un proyectos de resolución final a partir de que a finales de dos mil

cuatro el Ministerio de Educación registró estos títulos señalados como irregulares. Casos pendientes de proyecto de resolución son veintiuno, son los casos en los que el Ministerio de Educación, como se mencionó anteriormente en este informe, no se ha pronunciado sobre la registrabilidad o no del título; por lo que el resultado va a ser en base a la investigación de los resultados que arroje la investigación de campo que hará la sección correspondiente. Se propone conocer inicialmente los treinta informativos de abogados en ejercicio de la profesión iniciados por la Sección de Investigación Profesional a los cuales el Ministerio de Educación le registró el título, conocer posteriormente los treinta informativos que Investigación Judicial ha llevado contra jueces no removidos, a los cuales el Ministerio de Educación les registró también su título profesional, posteriormente deben conocerse los catorce informativos de abogados en el ejercicio de la profesión a los cuales el Ministerio de Educación no les ha registrado aún el título; para luego conocer veinte informativos sobre los cuales tampoco se ha pronunciado el Ministerio de Educación. Solicita autorización del Pleno para comunicarse al Ministerio de Educación o las dependencias correspondientes, que no dilaten más estos puntos y les den un dictamen técnico de registrabilidad o no y si no lo emiten que den el contenido técnico de todo el expediente académico de estos funcionarios. Finalmente se propone conocer los quince casos iniciados por Investigación Judicial en los cuales se ha solicitado una revocatoria y los seis casos de los profesionales removidos que han solicitado la rehabilitación para reingresar a la Carrera Judicial. Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados Valdivieso y Trejo. Se sugiere atender etapas en el conocimiento de informativos disciplinarios. Se consulta sobre los casos de condena judicial de varios profesionales. Magistrado Presidente, refiere que propuesta una

metodología de conocimiento y discusión se irán colocando en agenda. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Núñez Franco. Magistrada Rivas Galindo, solicita que la Gerencia entregue informe escrito. **Se llama a votar por facultar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para solicitar a las autoridades del Ministerio de Educación los informes necesarios y conformar la comisión interdisciplinaria con los encargados del Departamento de Investigación Judicial y la Sección de Investigación Profesional para el estudio de los distintos grupos de casos: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huezo. Se informa que la Comisión de Jueces en el mes de enero de este año, se reunió con los jefes de ambas Investigaciones para discutir sobre los llamados títulos irregulares. En virtud de la hora, se trasladan los puntos restantes para la sesión del próximo martes. Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.